

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Milagros Sastre Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 531 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amanda López Abril, contra la empresa “Eurobusines Europe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña Amanda López Abril, frente a “Eurobusines Europe, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Amanda López Abril acordado con efectos del día 4 de marzo de 2010, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 8.226,90 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. que se declara improcedente, hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de 53,28 euros brutos diarios. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia según dispone el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurobusines Europe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.210/10)